

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS CEU APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

CURSO ACADÉMICO 2026/2027

Becas CEU Merit 100 y 65 Discapacidad

Becas CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad

Todos los Grados excepto Medicina y Odontología.

Consultar Bases específicas de las Becas Merit Program Medicina

y Becas Merit Program

Bases de las becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” y “CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad”.

Todos los Grados excepto Medicina y Odontología.

Objetivo

Las Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” y “Beca CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad” nacen para fomentar la inclusión **de personas con discapacidad** en la Universidad, facilitar que la discapacidad no obstaculice las carreras académicas y ayudar en su posterior inclusión inserción laboral.

La Beca se complementa con el Programa CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad y la ayuda personalizada que ofrece el servicio de Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (AENE) de la Universidad CEU San Pablo, que está integrado dentro del Servicio de Orientación Universitaria (SOU). Ambos servicios comparten el propósito de ofrecer las condiciones y recursos necesarios que garanticen la igualdad de oportunidades, y la inclusión dentro del ámbito académico y social en la Universidad de todos los estudiantes.

Convocatoria y condiciones de las becas

Plazos de presentación de solicitudes

Única convocatoria:

Fecha límite de presentación: **4 de junio de 2026** inclusive (hasta las 23:59 horas).

Fecha de resolución: **18 de junio de 2026**

Pueden solicitarlas los candidatos que hayan realizado o se encuentren realizando Bachillerato y Bachillerato Internacional, y que hayan sido admitidos en el primer curso



de alguno de los Grados universitarios de la CEU-USP (excepto el Grado en Medicina y Odontología), de conformidad con lo establecido en las "Normas Generales de admisión y matrícula para las enseñanzas de Grado y Normas generales de admisión y matrícula para las enseñanzas de Másteres universitarios y Másteres de formación permanente en la Universidad San Pablo – CEU"

En el caso de situaciones de discapacidad diferentes a las recogidas en las bases de estas becas, se deberá contactar con aene.sou@ceu.es.

Una vez que el candidato se encuentre admitido en la Universidad podrá solicitar la beca siguiendo el procedimiento establecido en las presentes bases.

Destinatarios de las Becas. Personas con discapacidad

A efectos de estas becas y según lo establecido en el reglamento del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, así como en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, se consideran personas con discapacidad:

- Estudiantes que presenten deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.
- Aquellos a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Según la tipología de Becas CEU destinadas a Estudiantes con Discapacidad, los requisitos académicos son los siguientes:

Becas CEU Merit 100 Discapacidad

Las Becas "CEU Merit 100 Discapacidad" podrán ser concedidas a aquellos solicitantes que obtengan una **calificación igual o superior a 9 de media** en los cursos de 1º y 2º de Bachillerato en el sistema educativo español o equivalente en un sistema educativo internacional.

Para conceder la Beca, la Comisión tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Tener una nota superior al resto de candidatos presentados.



- Nivel de conocimiento de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
- Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado.

Becas CEU Merit 65 Discapacidad

Podrán ser solicitadas por los interesados que tengan una **nota media igual o superior a 7 puntos**, calculada entre los cursos de 1º y 2º de Bachillerato en el sistema educativo español o equivalente en un sistema educativo internacional.

Para conceder las Becas, la Comisión tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Tener una nota superior al resto de candidatos presentados.
- Nivel de conocimiento de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
- Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.

Becas CEU Apoyo a estudiante con discapacidad

Las Becas “CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad” podrán ser concedidas a aquellos solicitantes que acrediten las **condiciones de discapacidad definidas** y que no hayan sido becados con las Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad”.

Para conceder las Becas, la Comisión tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Haber superado con éxito las pruebas de la PAU



- Nivel de conocimiento de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
- Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.

Documentación requerida y presentación de la solicitud

La solicitud de beca se presentará a través del Portal de Becas, dentro del Portal del Futuro Alumno, en su apartado de concesión de becas, una vez el candidato haya sido admitido por la Universidad CEU San Pablo, para el curso 2026/2027 (primer curso de Grado o doble Grado). El acceso al portal de Futuro alumno se realiza a través de las claves y enlace web que la Universidad envía por correo electrónico a los estudiantes en el momento que solicitan participar en el Proceso de admisión.

Documentación obligatoria:

1. Presentación del Certificado de Discapacidad emitido por la administración correspondiente, independientemente de la nacionalidad del solicitante.
2. En su caso, presentación de documentación acreditativa de que se ha solicitado el Certificado de Discapacidad con los documentos acreditativos que justifican la solicitud y se encuentra en trámite en la administración correspondiente, independientemente de la nacionalidad del solicitante.
3. Documentación académica: Certificado académico con las calificaciones y nota media de 1º y 2º de Bachillerato en el sistema educativo español o equivalente de un sistema internacional.
4. En caso de candidatos internacionales, el expediente del sistema de estudios del país de origen irá acompañado de un documento de equivalencia de calificaciones al sistema educativo español. Este documento podrá ser la credencial de homologación del Ministerio de Educación o de la UNED, indicando una nota del 1 al 10.

Si el candidato no tuviera para la fecha indicada el documento de homologación, la Universidad aceptará la equivalencia del último informe de notas del curso actual realizada por la empresa educativa HOMOLOGATION STUDENTS SERVICES



(infomadrid@hostudents.com. Tel. +34 628 237 237). Dicha empresa emite el documento de equivalencia en un plazo de 72 horas

5. Copia del DNI/Pasaporte.

Documentación opcional: como evidencias de otros méritos

1. Idiomas extranjeros: adjuntar certificados acreditativos, en su caso, del nivel de idiomas. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
2. Actividades sociales y culturales: Adjuntar documentos acreditativos de actividades sociales y extracurriculares.

La concesión de las becas que oportunamente se hayan comunicado quedará sujeta a la superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, en convocatoria ordinaria.

MUY IMPORTANTE:

- La solicitud no se tramitará si no está cumplimentada en todos sus apartados obligatorios o si faltase alguno de los documentos requeridos en la misma.
- Antes de la resolución definitiva de asignación de beneficiarios de la Beca, los solicitantes que hayan presentado la documentación acreditativa tendrán que realizar una entrevista con el servicio de Atención a Estudiantes con Necesidades Especiales (AENE), que está integrado dentro del Servicio de Orientación Universitaria de la Universidad San Pablo CEU.
- La concesión de las becas que oportunamente se hayan comunicado quedará sujeta a la superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

Derechos y obligaciones de los becados CEU Merit 100 y 65 Discapacidad y Beca CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad

- Los estudiantes destinatarios de la Beca “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” y “CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad” tienen los mismos derechos y deberes que el resto de los estudiantes, recogidos y regulados en la normativa interna de la Universidad CEU San Pablo.



- Los estudiantes destinatarios de la Beca “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” y “CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad” se comprometerán con el cumplimiento y seguimiento del programa de adaptación que, en función de sus necesidades, se proponga desde el Servicio de Atención a Estudiantes con Necesidades Especiales (AENE), que está integrado dentro del Servicio de Orientación Universitaria (SOU) de la Universidad CEU San Pablo.

Dotación de la Beca

Según la tipología de Becas CEU destinada a estudiantes con discapacidad, la dotación será la siguiente:

Becas CEU Merit 100 Discapacidad

Esta modalidad de beca supondrá la exención total de los “honorarios de enseñanza” en la titulación elegida exclusivamente para el curso académico 2026-2027; no siendo de aplicación tal exención al coste de la reserva de plaza ni de lo abonado en concepto de matrícula, ni tampoco a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos, como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos, entre otros.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca “CEU Merit 100 Discapacidad” se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en la relación de dobles grados que pueden cursarse en la Universidad CEU San Pablo (<https://www.uspceu.com/oferta/grado>). Siempre que el alumno se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar la totalidad del coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados.

Becas CEU Merit 65 Discapacidad

La concesión de esta beca supondrá la reducción exclusivamente de los “honorarios de enseñanza” en un 65% para la titulación elegida exclusivamente para el curso académico 2026-2027; no siendo de aplicación tal reducción al coste de la reserva de plaza ni de lo abonado en concepto de matrícula, ni tampoco a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos, entre otros.



En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca “CEU Merit 65 Discapacidad” se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en la relación de dobles grados que pueden cursarse en la Universidad CEU San Pablo (<https://www.uspceu.com/oferta/grado>). Siempre que el alumno se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar la totalidad del coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados.

Becas CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad

Supondrá la reducción exclusivamente de los “honorarios de enseñanza” en un 30% para la titulación elegida para el curso académico 2026-2027; no siendo de aplicación tal reducción al coste de la reserva de plaza ni de lo abonado en concepto de matrícula, ni tampoco a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos, entre otros.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca “CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad” se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en la relación de dobles grados que pueden cursarse en la Universidad CEU San Pablo (<https://www.uspceu.com/oferta/grado>). Siempre que el alumno se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar la totalidad del coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados.

Publicidad y difusión de la resolución de concesión

Dada la especial naturaleza de reconocimiento del esfuerzo y el talento que supone el otorgamiento de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” y “CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad”, curso académico 2026-2027, la resolución de la Comisión calificadora podrá hacerse pública mediante la celebración de un acto al efecto (presencial u online, según lo requieran las circunstancias), y sin perjuicio de la notificación individual a sus beneficiarios.



Este acto no será de obligada asistencia si el alumno no desea ser identificado como alumno con discapacidad o se realizará sin especificar que las becas otorgadas son de discapacidad, en caso de que la mayoría de los estudiantes no estén de acuerdo con comunicar esta característica.

Los estudiantes que participen en este proceso y que finalmente resulten becados, otorgarán expresamente su consentimiento para la cesión a la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, de los derechos de imagen inherentes a las fotografías y/o grabaciones de vídeo en las que aparezcan, tomadas y/o filmadas durante el acto de concesión de Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” y “CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad”, incluyendo la cesión del derecho a su reproducción total o parcial, respetándose en todo momento su dignidad, honor y propia imagen en los términos de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Esta autorización y subsiguiente cesión de derechos será de carácter gratuito, sin limitación geográfica o temporal alguna, y se realizará a los únicos fines de difusión y/o promoción –por la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, a través de sus propios medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales– de la concesión de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” y “CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad”, curso académico 2026-2027.

El tratamiento de datos personales de los interesados incluidos en la correspondiente solicitud se realizará respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, podrá realizarse la difusión pública de los datos de los beneficiarios de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” y “CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad” en orden a la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad CEU San Pablo, de acuerdo con lo señalado en este apartado.



No concesión de la beca y renuncia a la misma

En caso de que la beca no sea concedida o una vez adjudicada, el alumno renuncie a la misma, se advierte que los importes abonados en concepto de “cuota de reserva de plaza”, “cuota de matrícula” u otros vinculados al ingreso en la Universidad CEU San Pablo no serán susceptibles de devolución, salvo en el caso de ejercicio del derecho de desistimiento previsto por ley¹

Condiciones de renovación

Según la tipología de Becas CEU destinada a estudiantes con discapacidad, las condiciones de renovación son las siguientes.

En todos los casos, el estudiante disfrutará de la reducción correspondiente sobre el importe total de los honorarios de enseñanza durante todos los cursos posteriores de la titulación elegida, siempre que mantenga en todo momento las condiciones propias del colectivo al que se dirige la Beca, de acuerdo con el punto “Destinatarios de las Becas. Personas con discapacidad” y supere todos los créditos matriculados en el curso académico. Para acreditar las condiciones es necesario enviar los documentos pertinentes al correo electrónico aene.sou@ceu.es

Becas CEU Merit 100 Discapacidad

La renovación se producirá de forma automática si se cumple el siguiente requisito:

- Mantener, en el curso académico posterior a la solicitud, una nota académica media en todos los créditos matriculados por encima de lo que se indica a continuación:

¹ AVISO IMPORTANTE: Información legal sobre el ejercicio del derecho de desistimiento de las cuotas de proceso de admisión (candidatos a alumnos de nuevo ingreso en Grado).

Los interesados podrán ejercer su derecho legal de desistimiento previsto por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. A estos efectos, dispondrán de un plazo de catorce días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente, momento en el que se entiende celebrado el contrato, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización ni gasto de ninguna clase, en cuyo caso se le devolverá íntegramente el dinero abonado por el concepto de que se trate. En ningún caso, será posible el ejercicio de este derecho una vez realizada la prueba de admisión. El ejercicio del derecho de desistimiento no estará sujeto a formalidad alguna ni a la entrega de un impreso específico. Como documento válido suficiente para ejercer este derecho, bastará el envío por el interesado de un correo electrónico dirigido a indicando su nombre y apellidos y los demás datos que permitan identificar suficientemente el trámite de que se trata. El ejercicio de este derecho de desistimiento dentro del plazo establecido supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al ingreso como nuevo alumno en la Universidad.



- EPS (Ingenierías y Arquitectura): 7 sobre 10 (simple o doble titulación).
- Resto de titulaciones: mantener una media mínima de 7,25 sobre 10.
- En el caso de itinerarios de doble titulación: 7 sobre 10, debiéndose mantener la nota media en los créditos matriculados en las dos titulaciones. Obtener esta nota media supone la renovación de la beca para el curso académico 2026-2027. Se considerará que un estudiante se encuentra en un itinerario de titulaciones simultáneas cuando ese curso esté matriculado de más de 60ECTS y correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso académico no se cumple esta condición, no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación.
- Y en todo caso, mantener la condición que le define como destinatario de esta beca de acuerdo con el punto 2 de la Base II y acreditarlo con los documentos necesarios para tal efecto al correo electrónico aene.sou@ceu.es.

Con el fin de lograr estos resultados, se recomienda un seguimiento por parte de su tutor personal.

Becas CEU Merit 65 Discapacidad

Becas "CEU Merit 65 Discapacidad": La renovación se producirá de forma automática si se cumple el siguiente requisito:

- Mantener, en el curso académico posterior a la solicitud, una nota académica media en todos los créditos matriculados por encima de lo que se indica a continuación.
- EPS (Ingenierías y Arquitectura): 6 sobre 10 (simple o doble titulación).
- Resto de titulaciones: mantener una media mínima de 6,25 sobre 10.
- En el caso de itinerarios de doble titulación: 6,25 sobre 10, debiéndose mantener la nota media de los créditos matriculados en las dos titulaciones. Obtener esta nota media supone la renovación de la beca para el curso académico 2027-2028. Se considerará que un estudiante se encuentra en un itinerario de titulaciones simultáneas cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso académico no se cumple esta condición, no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación.



- Y en todo caso, mantener la condición que le define como destinatario de esta beca de acuerdo con el punto 2 de la Base II y acreditarlo con los documentos necesarios para tal efecto al correo electrónico aene.sou@ceu.es.

Con el fin de lograr estos resultados, se recomienda un seguimiento por parte de su tutor personal.

Becas CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad

Para la renovación, el alumno debe mantener en todo momento las condiciones propias del colectivo al que se dirige la Beca, de acuerdo con el punto “Destinatarios de las Becas. Personas con discapacidad”, así como superar todos los créditos matriculados en el curso académico. Para acreditar las condiciones en necesario enviar los documentos pertinentes al correo electrónico aene.sou@ceu.es

Causas de pérdida de la Beca

El alumno perderá total o parcialmente su condición de becario “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” y “CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad” en los siguientes casos:

- No superación de la calificación mínima establecida para la renovación de la Beca en el apartado 8 de la Base II. No obstante, si un estudiante que venía disfrutando en un curso anterior de la Beca “CEU Merit 100 Discapacidad” con exención total de honorarios de enseñanza no obtiene una nota media dentro de lo recogido en el apartado 8 relacionado con la Beca “CEU Merit 100 Discapacidad”, pero sí según lo establecido en lo recogido en la Beca “CEU Merit 65 Discapacidad” pasará al modelo de ayuda con una reducción sobre el coste de los honorarios de enseñanza de dicha modalidad, en igualdad de derechos y obligaciones que el resto de los estudiantes que se encuentren bajo este formato de becas.
- De la misma forma, si un estudiante venía disfrutando de la Beca “CEU Merit 65 Discapacidad” no obtiene la nota media dentro de lo recogido en el apartado 8, pero sí según lo establecido en lo recogido en la Beca “CEU Apoyo a Estudiantes con Discapacidad” pasará al modelo de ayuda con una reducción sobre el coste de los honorarios de enseñanza en dicha modalidad. En todo caso, advertido el beneficiario de esta circunstancia será necesaria la aprobación de la Comisión evaluadora, según su libre criterio.



- En el caso de que un estudiante beneficiario de la beca “CEU Merit 100 y 65-Discapacidad” realice una movilidad en el extranjero y sus calificaciones no lleguen en este periodo al mínimo exigido, se solicitará informe de su rendimiento durante la movilidad al Vicerrectorado de Internacionalización y/o tutor para evaluar su permanencia o no en este programa de becas, reservándose la Universidad la potestad de adoptar la decisión que corresponda, según su libre criterio.
- Si el estudiante incurre en alguno de los supuestos contemplados en la normativa de régimen disciplinario académico aplicable a los alumnos de la Universidad, dando lugar a una sanción.
- Si el estudiante se encontrase en situación de impago por cualquier concepto que se encuentre obligado a abonar, previo apercibimiento, concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.
- En el caso de los alumnos de nuevo ingreso, una vez comunicada la asignación de beca, no abonar la cuota de reserva de plaza dentro del plazo establecido.
- En caso de renuncia del beneficiario de la Beca. Si la renuncia se produce antes del comienzo del curso académico, la Comisión Evaluadora podrá seleccionar un nuevo expediente entre los presentados.

Si se pierde la condición de beneficiario de Becas “CEU Merit 100 y 65-Discapacidad” o “CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad”, el alumno podrá, no obstante, solicitar cualquiera de las otras posibles becas y ayudas que ofrece la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, como entidad titular de la Universidad CEU San Pablo. En tal caso, deberá presentar el interesado una nueva solicitud que será considerada en igualdad de circunstancias y condiciones que el resto de los posibles peticionarios, no encontrándose condicionada su eventual concesión por el previo disfrute de las Becas para Estudiantes con Discapacidad.

Principio de incompatibilidad

La concesión de una beca “CEU Merit 100 y 65-Discapacidad” o “Beca CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad” es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, en tanto que entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU. Por tanto, no podrán disfrutarse simultáneamente.

En el supuesto que un candidato pudiera ser beneficiario de más de una beca de las concedidas por la Universidad CEU San Pablo y la Fundación Universitaria San Pablo CEU, la Comisión de Becas decidirá ofrecerle aquella que le sea más beneficiosa.



Por otra parte, las presentes ayudas son compatibles con las “Becas de carácter general” que convoca cada curso académico el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultare adjudicatario al mismo tiempo de una “Beca de carácter general” del referido Ministerio y de una de las becas “CEU Merit 100 y 65-Discapacidad ” o “ CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad” objeto de la presente convocatoria, dicho estudiante deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre aquella beca y esta ayuda ante la Dirección general de Planificación y gestión Educativa de la Secretaría de Estado del Ministerio de Educación y Formación Empresarial.

Comisión evaluadora: composición y atribuciones

1. La Comisión de Becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, decidirá los beneficiarios de las becas ajustándose a los criterios establecidos en las presentes Bases.
2. La Comisión está formada por la Rectora, el Gerente, el Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, un miembro del Comité de Dirección de la Fundación Universitaria San Pablo CEU, la Directora del Área de Finanzas y quien por parte de la Dirección General se estime oportuno.
3. La decisión de la Comisión será comunicada, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, por la Universidad y será inapelable, trasladándose, asimismo, el contenido del fallo a la Gerencia, y al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.
4. La Comisión de Becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en estas bases. La Comisión podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio, declarar desiertas una o más becas convocadas, si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.
5. La Comisión de Becas podrá decidir que el mejor perfil de todos los candidatos a los que se le otorga la Beca “CEU Merit 65 Discapacidad”, pueda ser perceptor de una Beca “CEU Merit 100 Discapacidad”, aun no cumpliendo los requisitos propios fijados para esta modalidad, y ello a partir de los méritos de carácter académico y de



dominio de idiomas extranjeros, así como de involucración en actividades sociales, culturales y/o deportivas.

6. Las circunstancias de planificación académica de una determinada titulación pueden desaconsejar comunicar la concesión de las becas para ese Grado en la fecha prevista. De tal contingencia particular se informará a los candidatos a becas para esa titulación dentro de los plazos de cada convocatoria de resolución establecida en la Base número 1 anterior y, al hacerlo, se les dará traslado la nueva fecha de comunicación de la resolución de concesión.

Aceptación de las bases

En las titulaciones que la Universidad estime conveniente, tras el análisis de las solicitudes finalmente presentadas, podrán establecerse listas de espera de un máximo de tres candidatos que, por estricto orden, podrán cubrir las vacantes que puedan producirse durante los primeros quince días transcurridos a partir de la comunicación de resolución de las becas.

La libre participación en los procesos de concesión de las Becas establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta. La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación.

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” o “CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad” 2026-2027 queda invalidada por este documento.

Protección de datos

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos, obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el otorgamiento de Becas “CEU Merit 100 y 65 Discapacidad” y “CEU Apoyo a estudiantes con discapacidad” para el curso académico 2026-2027 de la Universidad



CEU San Pablo serán tratados bajo la responsabilidad de la “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, entidad titular de la Universidad, con la finalidad de tramitar la inscripción para participar en el proceso de otorgamiento de las Becas; así como gestión de los servicios vinculados con esta inscripción. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

La “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento del interesado, que otorga presentando su solicitud.

Del mismo modo, las Partes informan que los datos personales de los firmantes serán conservados mientras perdure la citada relación contractual, siendo bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular las autoridades de protección de datos, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo las Partes procederán a la supresión de los datos.

No estará prevista la cesión de los datos a terceras entidades, salvo en caso de mandato legal, o a Fundaciones, Instituciones y Centros, dependientes o vinculados con “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”*, con fines administrativos internos, en base a su interés legítimo. No se prevé la transferencia internacional de datos.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, dirección C/ Julián Romea 18, o al correo electrónico vrecalum@ceu.es.

[Le informamos de que puede interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de datos \(\[dpd@ceu.es\]\(mailto:dpd@ceu.es\)\) y/o la Agencia Española de Protección de Datos \(\[www.aepd.es\]\(http://www.aepd.es\)\) en caso de considerar vulnerados sus derechos en esta materia.](#)



*Instituciones, Centros dependientes y Fundaciones CEU: Fundación Privada Universidad Abat Oliba CEU, Fundación San Pablo Andalucía, Fundación Universitaria Fernando III el Santo, Fundación Abat Oliba, Fundación Cultural Ángel Herrera Oria y Asociación Católica de Propagandistas.

